

Guadalajara, Jalisco, a los 08 ocho días del mes de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve.



**GOBIERNO
DE JALISCO**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN

Visto para resolver lo actuado dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral No. 245/2019-E, seguido en contra del Servidor Público, **PROFR. JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, filiación **Oñā ā āā[ÁÍ** claves presupuestales E0363010003095, E0363020000516, E0363030001384, E0363100000468, E0365020001317, con nombramientos de Profesor de Enseñanza Secundaria y de Profesor de Adiestramiento de Secundaria, adscrito a la Escuela Secundaria Mixta No. 50, "Tonallán", C.C.T.14EES0042R, por acta administrativa levantada el día 05 cinco de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, por el MTRO. EDGARDO RAMIREZ HERRERA, Director de dicho plantel educativo, en virtud de: **"el día 02 de septiembre del año 2019 a las 07:00 horas en el área de las Secretarías cuando el referido Director se encontraba sentado leyendo un oficio de presentación, el docente JOSÉ GUADALUPE MARTINEZ GONZÁLEZ, y comenzó a gritarle enfurecidamente que era un poco hombre, cobarde, un dictador, un traidor, que no tenía palabra, que todo le valía madre y que estaba preparado para la batalla, que tenía al docente del turno vespertino ERNESTO IVAN DOMINGUEZ PAEZ, recluido en una cárcel de la Bastilla, (separado de sus funciones frente a grupo como medida cautelar conforme al Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación, en Caso de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica). El día 04 de septiembre del año 2019 a las 07:18 horas, el PROFR. JOSÉ GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, estaba esperando al Director en el área de Secretarías y al momento de ingresar comenzó a gritarle que era un traidor, un infeliz, que nadie lo quería en la escuela a lo que le solicito que moderara su tono de voz y de dejar de insultarlo, a no atender esa indicación se le indicó se retirara y que no iba hablar con él en ese momento, que le llamaría después, lo que no atendió y comenzó a escribir en la hoja de firmas de administrativos, indicándole que no la rayara, no lo atendió escribiendo: "señor director lo declaro persona non grata en nuestra escuela por su injusto proceder en contra de maestros. profesor José Martínez". Después continuó gritándole, manifestando que dejaba sus palabras de batalla para que los docentes se enteraran posteriormente se acercó hacia el Director con la intención de golpearlo mientras caminaba a la oficina de la Dirección, a lo que el auxiliar de servicios y mantenimiento CÉSAR ANDRÉS DE LA CRUZ MEDA, le bloqueo el paso a la Dirección evitando con ello que consumara su agresión ya que el docente José Guadalupe Martínez González se encontraba evidentemente enfurecido y fuera de control, posteriormente se retiró ordenandome que quería de nueva cuenta su trabajo en la biblioteca en el turno matutino".**

RESULTANDO

1.- El día 12 doce de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve; en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, se recibió el Acta Administrativa de fecha 05 cinco de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, que levantó el MTRO. EDGARDO RAMIREZ HERRERA, Director de la Escuela Secundaria Mixta No. 50, "Tonallan", C.C.T.14EES0042R, en contra del servidor público, **PROFR. JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, conteniendo las firmas de las testigos de asistencia, DELIA RODRIGUEZ MEDA y MARÍA DEL CARMEN CASTILLO CABRERA y las firmas y las declaraciones de los Testigos de cargo, CÉSAR ANDRÉS DE LA CRUZ MEDA y MARICELA

JAUREGUI ESPINOZA. Anexando copias Certificadas de: **a).**- Folio No. 176705-1 de fecha 25 de abril de 2018, de la Dirección General de Personal, informando la autorización del cambio de adscripción del C. EDGARDO RAMIREZ HERRERA, con función de Director de Secundaria de dos tonos a la Escuela Secundaria Mixta No. 50, "Tonallán", CC.T.1041EES0042R. **b).**- Registro de firmas del personal directivo, administrativo y apoyo de dicho plantel educativo de los días 02, 04, 05 de septiembre del año 2019, conteniendo en la del día 4 del citado mes y año la leyenda: **"señor director lo declaro persona non grata en nuestra escuela por su injusto proceder en contra de maestros. profesor José Martínez".** **c)** Copias simples de las identificaciones de quienes participaron en el levantamiento del referido documento. (fojas 1 a la 14).

2.- El día 19 diecinueve de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, el Encargado del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, fungiendo como Órgano de Control Disciplinario de dicha Institución, en uso de las facultades que le son conferidas por el artículo 72 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, instauró el presente procedimiento en contra del Servidor Público, **PROFR. JOSÉ GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ,** con motivo de los señalamientos hechos en su contra por el MTRO. EDGARDO RAMIREZ HERRERA, Director de la Escuela Secundaria Mixta No. 50, "Tonallán", C.C.T.14EES0042R, en el acta administrativa que levantó el día 05 cinco de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, señalándose para el desahogo de las diligencias de conciliación y de comisión mixta de conciliación y resolución laboral, previstas por los artículos 46 y 48 de las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de la Secretaría de Educación, de ratificación de contenido de acta y reconocimiento de firmas, audiencia y defensa, establecida en el artículo 26 fracción VI de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, **las 11:00 once horas del día 01 primero de octubre del año 2019 dos mil diecinueve,** girándose los correspondientes oficios en vía de citatorios para las partes y requerimientos para el Secretario General de la Sección 47 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y al Director de Secundarias Generales para que designaran sus correspondientes representantes y a la Dirección General de Personal, para que proporcionara información laboral del encausado. (fojas 15 a 25).

3.- El día 01 primero de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, se recibió oficio No. 726/611/2019, de fecha 30 treinta de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, del Área de Gestión y Control de Personal de esta Secretaría, proporcionando información laboral del encausado, así como en la misma fecha se llevó a cabo el desahogo de la diligencia anteriormente mencionada, con la asistencia de los firmantes del acta administrativa que dio origen a la instauración del presente procedimiento, el MTRO. EDGARDO RAMIREZ HERRERA, Director de la Escuela Secundaria Mixta No. 50, "Tonallán", C.C.T.14EES0042R, los testigos de cargo CÉSAR ANDRÉS DE LA CRUZ MEDA y MARICELA JAUREGUI ESPINOZA y los testigos de asistencia DELIA RODRIGUEZ MEDA y MARÍA DEL CARMEN CASTILLO CABRERA, así como la asistencia del servidor público encausado PROFR. JOSÉ GUADALUPE MARTINEZ GONZÁLEZ, acompañado de LIC. ULISESE HERNANDEZ HERNANDEZ, en representación de la Sección 47 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y la inasistencia del representante de la Dirección de Secundarias Generales, a pesar de haber quedado debida y oportunamente notificado su titular mediante oficio No. 2395/651/2019 del 14 de septiembre del año 2019, recibándose la declaración de quienes participaron en el levantamiento del acta administrativa que nos ocupa los que habiendo quedado debidamente identificados y advertidos de las penas aplicables a quienes declaran con falsedad ante una autoridad



**GOBIERNO
DE JALISCO**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN

pública en el ejercicio de sus funciones, protestaron conducirse con verdad y habiendo tenido a la vista y dado lectura al referido documento, ratificaron su contenido y reconocieron como de sus puños y letras las firmas que estamparon al margen y al calce del mismo procediéndose a recibirse la declaración del encausado **PROFR. JOSÉ GUADALUPE MARTINEZ GONZÁLEZ**, haciéndolo en forma escrita y formulando preguntas a quienes declararon en su contra y ofreciendo como medio probatorio, TESTIMONIAL, a cargo de la MTRA. MARICELA MUÑOZ PÉREZ, misma que fue admitida por encontrarse ajustada a lo establecido por el artículo 776 fracción III, 777, 778, 779 y 814 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 10 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos de Estado de Jalisco y sus Municipios, señalándose para su recepción las: **11:00 once horas del día 04 cuatro de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.** (fojas 26 a 38).

4.- El día 04 cuatro de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, se llevó a cabo el desahogo de la prueba TESTIMONIAL, a cargo de la MTRA. MARICELA MUÑOZ PÉREZ, en los términos del artículo 815 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 10 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos de Estado de Jalisco y sus Municipios, con la asistencia del encausado **PROFR. JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, su representante sindical, LIC. ULISES HERNANDEZ HERNANDEZ, dándose por agotada la diligencia de comisión mixta de conciliación y resolución laboral, conforme a lo previsto por el numeral 48 de las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de la Secretaría de Educación. (fojas 39 a 41).

5.- El día 11 once de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, se dio por cerrado el periodo de instrucción de la causa, poniéndose a la vista todo lo actuado para emitir el presente resolutivo, de conformidad con el artículo 26 fracción VII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. (fojas 42).

CONSIDERANDO

I.- El suscrito en mi calidad de Secretario de Educación del Estado de Jalisco, resulta competente para resolver el presente procedimiento, como lo establecen los artículos 116 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 7 fracción III, 14.2, 16 fracción XVII y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, 8 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, 1, 3, 8, 9 fracción II, 10, 12, 18, 25, 26, 106, Bis fracción II de la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Ha quedado acreditada la calidad de servidor público **PROFR. JOSÉ GUADALUPE MARTINEZ GONZÁLEZ**, mediante oficio No. 726/611/2019, de fecha 30 treinta de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, del Área de Gestión y Control de Personal de esta Secretaría, señalando filiación, nombramiento, claves presupuestales, adscripción y domicilio. (foja No. 26).

III.- Se atribuye al servidor público encausado **PROFR. JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, que: **“el día 02 de septiembre del año 2019 a las 07:00 horas en el área de las Secretarías cuando el referido Director se encontraba sentado leyendo un oficio de presentación, el docente JOSÉ GUADALUPE MARTINEZ GONZÁLEZ y comenzó a gritarle enfurecidamente que era un poco hombre, cobarde, un dictador, un traidor, que no tenía palabra , que todo le**

valía madre y que estaba preparado para la batalla, que tenía al docente del turno vespertino ERNESTO IVAN DOMINGUEZ PAEZ, recluido en una cárcel de la Bastilla, (separado de sus funciones frente a grupo como medida cautelar conforme al Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación, en Caso de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica). El día 04 de septiembre del año 2019 a las 07:18 horas, el PROFR. JOSÉ GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, estaba esperando al Director en el área de Secretarías y al momento de ingresar comenzó a gritarle que era un traidor, un infeliz, que nadie lo quería en la escuela a lo que le solicito que moderara su tono de voz y de dejar de insultarlo, a no atender esa indicación se le indicó se retirara y que no iba hablar con él en ese momento, que le llamaría después, lo que no atendió y comenzó a escribir en la hoja de firmas de administrativos, indicándole que no la rayara, no lo atendió escribiendo: *“señor director lo declaro persona non grata en nuestra escuela por su injusto proceder en contra de maestros. profesor José Martínez”*. Después continuó gritándole, manifestando que dejaba sus palabras de batalla para que los docentes se enteraran posteriormente se acercó hacia el Director con la intención de golpearlo mientras caminaba a la oficina de la Dirección, a lo que el auxiliar de servicios y mantenimiento CÉSAR ANDRÉS DE LA CRUZ MEDA, le bloqueo el paso a la Dirección evitando con ello que consumara su agresión ya que el docente José Guadalupe Martínez González se encontraba evidentemente enfurecido y fuera de control, posteriormente se retiró ordenándose que quería de nueva cuenta su trabajo en la biblioteca en el turno matutino”. Irregularidades que al criterio del suscrito se encuentran debidamente acreditadas, mediante el contenido de: a) El Acta Administrativa anteriormente mencionada, a la que se le da valor probatorio de DOCUMENTAL PRIVADA, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 796 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 10 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. (foja 01 a 04). b) El Registro de Firmas de personal directivo, administrativa de apoyo del plantel educativo ya aludido del día 04 de octubre del año 2019, describiendo nombre, nombramiento, hora de entrada y salida y firmas en el que aparece la leyenda: *“señor director lo declaro persona non grata en nuestra escuela por su injusto proceder en contra de maestros. profesor José Martínez”*. A las que se le da valor probatorio de documentales públicas, por encontrarse ajustada a lo previsto a los artículos 795 y 803 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 10 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. (fojas 05 a 10). c) Las declaraciones de los testigos de cargo, del C. CÉSAR ANDRÉS DE LA CRUZ MEDA, auxiliar y servicios y mantenimiento, manifestando: “el lunes 2 de septiembre de 2019, aproximadamente a las 07:00 horas me encontraba en el área de secretarías, observé y escuché con claridad mientras el Director EDGARDO RAMIREZ HERRERA, estaba sentado en el escritorio que el docente JOSÉ GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, comenzó a gritarle muy enojado, que era poco hombre, cobarde, traidor, no tenía palabra que todo le valía madre y que estaba listo para la batalla y después le gritó que tenía al docente del turno vespertino ERNESTO IVAN DOMINGUEZ PAEZ, recluido en una cárcel en la bastilla, en repetidas ocasiones el director le solicito que se calmara y que no le gritara, sin embargo la indicación no fue atendida por el docente. Posteriormente el miércoles 4 de septiembre de 2019, aproximadamente a las 07:18 horas de nueva cuenta el docente comenzó a gritarle al Director muy enojado y nos encontrábamos en el área de secretarías que era un traidor, tirano, infeliz que nadie lo quiere en la escuela y el director le solicito que moderara su tono de voz y dejara de insultarlo, al ver que no atendió la indicación y solicitarle se retirara y que no iba hablar en ese



**GOBIERNO
DE JALISCO**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN

momento, que él le llamaría en otro momento, posteriormente, el MTRO. JOSE GUADALUPE MARTINEZ GONZÁLEZ, empezó a escribir en la hoja de firmas de administrativos el director le solicito que no rayara la lista de asistencia del personal del turno matutino orden que no atendió, por lo que escribió una leyenda: *“señor director lo declaro persona non grata en nuestra escuela por su injusto proceder en contra de maestros. profesor José Martínez”*, continuo gritando y manifestó que dejaba sus palabras de batalla para que los docentes se enteraran, posteriormente se acercó hacia el Director con la intención de golpearlo mientras caminaba a la oficina de la dirección, entonces decidí bloquearle el paso a la dirección evitando con ello agrediera al Directo, ya que se encontraba evidentemente enfurecido y fura de control, y posteriormente se retiró ordenándole al director que quería de nueva cuenta su trabajo en la biblioteca ene turno matutino. Lo anterior me consta porque laboro en el turno matutino como docente y administrativo y en ese momento me encontraba en el área de secretarias y observé lo acontecido.”

La C. MARICELA JAUREGUI ESPINOZA, secretaria de apoyo, refiriendo: *“Debido a mi cargo de secretaria del turno matutino el día 2 de septiembre de 2019, aproximadamente a las 07:00 horas me encontraba en de área secretarias observé y escuché con claridad mientras el director EDGARDO RAMIREZ HERRERA estaba sentado en el escritorio frente a mi lugar, leyendo un documento, el docente JOSÉ GUADALUPE MARTINEZ GONZÁLEZ, comenzó a gritarle muy enojado que era poco hombre, cobarde que era un dictador, un traidor, que no tenía palabra que todo le valía madre y que estaba listo para la batalla, después le grito al Director que tenía al docente del turno vespertino ERNESTO IVÁN DOMINGUEZ PAEZ, recluido en una cárcel, en la Bastilla. Posteriormente. El miércoles 4 de septiembre de nueva cuenta el docente JOSE GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, comenzó a gritarle al Director EDGARDO RAMIREZ HERRERA muy enojado quien se encontraba en el área de secretarias sentado frente a mi escritorio, que era un traidor, un tirano, un infeliz, que nadie lo quiere en la escuela y el director le solicito que moderara su tono de voz y que dejara de insultarlo, al ver que no atendió la indicación y solicitarle que se retirará y que no iba a hablar con él en ese momento que él le llamaría en otros momento, posteriormente el maestro JOSÉ GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, comenzó a escribir en la hoja de firmas de administrativos, el Director le solicitó que no rayara la lista de asistencia del personal del turno matutino, orden que no atendió, por lo que escribió una leyenda: *“señor director lo declaro persona non grata en nuestra escuela por su injusto proceder en contra de maestros. profesor José Martínez”*, continuo gritando y manifestó que dejaba sus palabras de batalla para que los docentes se enteraran, posteriormente se acercó hacia el Director con la intención de golpearlo mientras el caminaba hacia la oficina de la Dirección a lo que mi compañero CESAR ANDRÉS DE LA CRUZ MEDA, le bloqueó el paso a la Dirección evitando con ello que agrediera al Director ya que se encontraba evidentemente enfurecido y fuera de control, posteriormente el maestro JOSÉ GUADALUPE se retiró ordenándole al Director que quería de nueva cuenta su trabajo en la biblioteca en el turno matutino, lo anterior me consta porque laboro en el turno matutino como secretaria y en ese momento me encontraba en el área de secretarias y observé frente a mi todo lo acontecido”*. Versiones a las que se les concede valor probatorio pleno de testimoniales por encontrarse ajustadas a lo previsto por los artículos 776 fracción III, 815, de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 10 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que en las mismas se hacen referencia las

circunstancias de tiempo, modo y lugar en que el implicado cometió las irregularidades que se le atribuyen. _____

Por su parte el encausado, durante el desahogo de la diligencia de audiencia y defensa celebrada el día 01 primero de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, por su conducto, declaró por escrito: **“El mencionado director presentó ante ustedes acta administrativa en la que manifesté mi mas enérgica inconformidad por el hecho de despedirme en forma arbitraria e injustificada de a biblioteca escolar denominada “El negrito poeta”, en la que desempeñé mi trabajo por espacio de 3 lustros, ya que sin previo aviso a mi persona en forma descarada y burlona me señaló al querer firmar la lista de Registro del Personal que a partir del 05 de septiembre quedaba sin efectos la comisión que tenía asignada en la biblioteca, ordenándome por medio de un oficio que recogiera mis pertenencias, consistente en una serie de libreros, dos escritorios, 5 gabinetes y un atril todos ellos de madera, que adquirí con mis propios emolumentos, para generar un mejor ambiente de confort en la biblioteca que por tantos años, como lo demuestro con un enorme legajo de firmas de los alumnos que diariamente asistían a su querida biblioteca.- Además señala en su temerario libelo que al presentarle mis inconformidades, intenté agredirlo a golpes, siendo totalmente falso como lo demostraré en su oportunidad con el testimonio que podrá emitir la MTRA. MARISELA MUÑOZ que presenció y escuchó mis pronunciamientos.- Y al presentarse una aprobiosa cauda de proceder del señor director me vi en la imperiosa necesidad de elevar enérgicamente mi voz, en defensa de los derechos pisoteados hacia algunos compañeros maestros que han sufrido los embates de su autoritarismo, alterando con ello el buen orden y la raigambre de ese centro educativo que nos costó mucho trabajo su realización con la participación de maestros, padres de familia y autoridades Municipales, que nos apoyaron en forma entusiasta para lograr tener una Institución de alta calidad en estas colonias de la Delegación de Alamedas de Zalatlán.- Con estas actitudes en contra de algunos maestro y personal de apoyo nos demuestra en forma tácita que no tiene conciencia de clase, es decir que no se identifica con la plantilla magisterial, menospreciando también el significado de humanismo, que es el amor hacia el hombre en la que debe prevalecer el derecho de todo ser humano de acuerdo al supremo principio del jurisconsulto romano Celso, que proclamó en la legislación del imperio romano que el derecho es el arte de lo bueno y lo equitativa.- Aunado a esto en pronunciamiento jurídico, de Ulpiano, que incorporó en las pandectas que compiló el emperador Justiniano que a la letra dice: “La justicia es el respetar a cada quien lo que le pertenece y cuando se vulneran estos principio de la verticalidad y la civilidad humana, se debe traer a colación en cualquier disputa de la defensa de los derechos humanos, la frase suprema de la libertad de expresión del gran enciclopedista francés Voltaire, que declaró: “podré estar o no de acuerdo con lo que usted diga, pero defenderé hasta la muerte su derecho a decirlo y con este fundamento en que sustento mi derecho, confié en que el Señor director no se sienta ofendido ni molesto por hablarle con las verdades que le he expresado, pues no creeré jamás que tenga un minúsculo criterio como posiblemente lo puedan tener las monjitas recién salidas del convento”.- Para finalizar mi franca alocución, también confié en que ese supremo departamento jurídico valore en forma clara y precisa como lo demanda la balanza del derecho pues no creo que pueda surgir un veredicto que atente en contra de mis derechos laborales y humanos, por hacer uso de la libertad de expresión consagrada en el numeral 6 de nuestra carta magna que señala que la manifestación de ideas nos será objeto de ninguna inquisición judicial ni administrativa.- Les deseo a todos los concurrentes lo mejor en este acto jurídico en el que se dirimen**

diversos criterios del pensamiento político, derivado del ideal de la ciencia en que se sustenta nuestro que hace educativo que esta orientado a encontrar siempre la verdad que nos marcó el mártir del Gólgota, que dijo: ¡conoceréis la verdad y la verdad os convertirá en hombres y mujeres libres! y para no danzar con brinquitos en los cuadros geométricos de un bebeleche jurídico es prudente citar la frase de Fray Bernardino Sahagún que sentenció: "La verdad debe ser como la mujer, entre más desnuda mejor". (fojas 35 a 36)._____



**GOBIERNO
DE JALISCO**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN

Para soportar tales argumentos de defensa ofreció el testimonio de la **MTRA. MARISELA MUÑOZ PÉREZ**, adscrita a la Escuela Secundaria Mixta No. 50, C.C.T.14EES0042R, con cargo de Maestra frente a Grupo, mediante la siguiente relación de respuestas a las preguntas que le formuló el encausado el día 04 de octubre del año 2019:_____

"A LA PRIMERA.- Que diga si estuvo presente el día 04 de septiembre del año 2019, aproximadamente a las 07:18 horas en el centro educativo de su adscripción.- Si._____

A LA SEGUNDA.- Que diga la testigo en que lugar preciso de esa escuela se encontraba presente en la hora y fecha ya señalados. A la entrada de la Dirección a lado izquierdo del maestro JOSÉ GUADALUPE MARTINEZ GONZÁLEZ._____

A LA TERCERA.- Que diga la testigo si en el momento en que yo exprese enérgicamente mi protesta al Director por su proceder nefando en contra de maestros y de mí en particular y después de decir algunas palabras cerré mi alocución diciendo que desgracia tenerlo en la escuela como Director, si en algún momento intenté golpearlo.- Al ir llegando a la Dirección, por mi equipo de cómputo para trabajar presencie cuando, tanto el Director como el PROFR. JOSE GUADALUPE MARTINEZ GONZÁLEZ, estaban hablando, observando y oyendo que ambos se dirigían en voz alta y como el Profesor es una persona mayor y esta enfermo por ese motivo me quedé y presencié lo que ocurrió entre ellos, donde el profesor le expresaba sus puntos de vista, pero no intento golpearlo._____

A LA CUARTA.- Diga cuál ha sido mi comportamiento como fundador en la escuela y mi relación con los maestros.- El maestro tiene 20 años trabajando en la escuela iniciando como fundador de la escuela y durante el transcurso de 20 años siempre ha abogado por los derechos de los niños, de los maestros, y no es la primera vez que lo hace ha sido muy querido por los niños en su biblioteca, la cual hemos apreciado mucho porque siempre ha estado ahí, la conducta del maestro siempre ha sido buscando el derecho. La justicia y la equidad, que corresponden a cada persona como ciudadano, ha sido una persona, que siempre ha buscado la defensa de los derechos de todos los que le rodean siempre ha estado en la biblioteca 15 años ha estado en la biblioteca recibiendo a los niños y maestros con alegría, enseñándonos los principios que forjan el pensamiento humano._____

A LA QUINTA.- Que diga la testigo que diga la testigo si siempre he cumplido con mi carga horaria y tiempo de más en forma gratuita desempeñando mis funciones.- El maestro siempre ha cumplido con la carga horaria que se le dio y siempre ha regalado tiempos en vacaciones atendiendo las áreas verdes de la escuela y siempre con una disposición a cualquier necesidad extra que requiriera la Dirección, tanto así que hizo guardias en los terrenos que son hoy las canchas de futbol en nuestra actual escuela._____

A LA SEXTA.- Que diga la testigo que función desempeñe yo ante las instancias de Gobierno para que se nos otorgara un reconocimiento de nuestro trabajo, pues hubo momentos en que se nos pretendió despedirnos de la escuela a varios maestros entusiastamente luchamos por la fundación de la escuela y que gracias a que nos

alertó la inspectora MARIA VICTORIA GONZALEZ MARTINEZ.- Al saber la noticia que perderíamos el trabajo hecho gratuitamente como escuela por cooperación un grupo de maestros encabezados por el MTRO. JOSE GUADALUPE, hicieron escritos ante las autoridades inmediatas y abogando por el derecho del trabajo realizado abogando por la esperanza de que se nos diera el trabajo intervinieron ante gobernación logrando ser escuchados por que gracias a una persona como él, que no se detiene cuando se violentan los derechos de las personas.

A LA SEPTIMA.- Que diga la razón de su dicho.- Porque soy la fundadora de la escuela y me inicie con el maestro y hemos estado juntos en las luchas y en las bienaventuranzas también que hemos vivido juntos, al igual que a mis compañeros y he visto su proceder y reconozco que es un hombre que busca y defenderá la libre expresión hasta el día de su muerte. (fojas 39 a 40).

Declaración que no desvirtúa los señalamientos hechos en contra del encausado, ya que sólo se limitó a mencionar concretamente lo que presencié el día 04 de septiembre del año 2019, aproximadamente a las 07:18 horas en el área administrativa del centro de trabajo de su adscripción, refiriendo básicamente que tanto el Director como el Profesor MARTINEZ GONZALEZ, estaban hablando y observó y escuchó que ambos se dirigían en voz alta, sin hacer referencia a que este último se haya conducido con respeto a su Superioridad, a lo que por cierto los testigos de cargo mencionaron con lujo de detalle la serie de groserías con que éste se condujo, sin que aportara lo referente a lo ocurrido el día 2 del mismo mes y año, razón por la que su versión no amerita eficacia probatoria.

Al haber quedado acreditado que el servidor público **PROFR. JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, los días 02 y 04 de septiembre del año 2019, aproximadamente entre las 07:00 y 07:18 horas, en el área administrativa del centro de trabajo de su adscripción la Escuela Secundaria Mixta No. 50, "Tonallán", C.C.T.14EES0042R, insultó a su superior jerárquico el Director de dicho centro educativo, con palabras como "traidor, no tener palabra, valiéndole madre todo, que era un tirano, escribiendo en la hoja de registro de firmas del personal Directivo, administrativo y de apoyo del aludido plantel, la expresión de que lo declarara una persona: "non grata", lo que a pesar de que como lo argumenta, el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el Derecho Humano de libertad de expresión, pero que de ninguna manera, ampara ataques a los derechos de terceros, como es el del derecho al respeto a los demás, quedando a la vez evidenciado que dejó de cumplir con las obligaciones establecidas por los artículos: **18, "El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y al cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente"; 55 fracciones I, II y XIII.- "Desempeñar sus labores, dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la Dirección de sus jefes y a las Leyes y Reglamentos respectivos".- "Observar buena conducta y ser atentos para con el público", "Guardar para los Superiores Jerárquicos, Subordinados y compañeros de trabajo la consideración, respeto y disciplina debidos"**, respectivamente, ambos numerales de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fundamento en los numerales 25 fracción II, 26 fracción VII del cuerpo normativo antes mencionado; tomando en consideración la gravedad de la falta cometida (ofensas a un superior jerárquico), que percibe un salario quincenal [REDACTED] (M.N.) que cuenta con un nivel jerárquico de Maestro frente a Grupo, sin antecedentes de sanción alguna en su expediente personal, con [REDACTED] de servicio y que no obtuvo beneficio económico alguno, ni causó daño o

perjuicio de la misma naturaleza con su indebido actuar, resulta procedente decretar y se decreta **SUSPENSIÓN DE 15 QUINCE DÍAS DE SU EMPLEO, SIN GOCE DE SUELDO AL SERVIDOR PÚBLICO PROFR. JOSE GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ.**_____

_____**PROPOSICIONES.**_____



**GOBIERNO
DE JALISCO**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN

PRIMERA. Se decreta la **SUSPENSIÓN DE 15 QUINCE DÍAS DE SU EMPLEO, SIN GOCE DE SUELDO AL SERVIDOR PÚBLICO PROFR. JOSE GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ**, filiación **Ólā ā āā[Áí** claves presupuestales E0363010003095, E0363020000516, E0363030001384, E0363100000468, E0365020001317, con nombramientos de Profesor de Enseñanza Secundaria y de Profesor de Adiestramiento de Secundaria, adscrito a la Escuela Secundaria Mixta No. 50, "Tonallán", C.C.T.14EES0042R, medida que surtirá sus efectos a partir del siguiente día hábil de la notificación del presente resolutivo, según la relación de fundamentos legales y motivos expresados en el III Considerando de la presente resolución._____

SEGUNDA. Notifíquese personalmente al encausado, haciéndosele saber que en caso de inconformidad podrá recurrir ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 106 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios._____

TERCERA. Para el conocimiento y debido cumplimiento de la presente resolución, gírese y hágase entrega de los oficios correspondientes a las Direcciones respectivas._____

Así lo resolvió y firma el Secretario de Educación del Estado de Jalisco, JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES, ante los testigos de asistencia que dan fe._____

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

Lic. Adriana Regalado Vidrio
Testigo de Asistencia.

Lic. Eduardo Alvarado Ortiz
Testigo de Asistencia.

HJDS/ILA/LMRG/momd.